JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00469
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR FERNANDEZ BERNAL
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 15 de mayo de 2023
Hora: 02:18pm a 04:19pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ BERNAL
APODERADO DEMANDANTE: CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
APODERADA PORVENIR S.A.: DIANA ESPERANZA GÓMEZ FONSECA
APODERADA DE SKANDIA: LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
APODERADA DE COLPENSIONES: LADYS CANTILLO SAMPER
REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ BERNAL** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado administrado en su momento por **CAJANAL** al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad por intermedio de la **AFP PORVENIR S.A.,** lo que ocurrió el 24 de agosto de 2001. En consecuencia, **DECLARAR** válida la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, según se expuso.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los todos los valores contenidos en la cuenta de ahorro individual de la demandante, esto es, los aportes junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales y porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, por el periodo que estuvo vinculado con la entidad, sumas estas últimas, es decir, gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales y porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, deberán ser indexadas y con cargo a sus propios recursos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.** a transferir a **COLPENSIONES,** todo lo relacionado con los gastos de administración, incluyendo comisiones, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia

y porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, por el periodo que la demandante estuvo vinculada a dicha entidad, conforme se expuso.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas

QUINTO: CONDENAR en **COSTAS** a la parte demandada **PORVENIR** y **SKANDIA**, fijándose como agencias en derecho la suma de $1.500.000 a cargo de cada una de las mencionadas entidades, por secretaría tásense en la etapa procesal correspondiente.

SEXTO: Se ordena la remisión del presente proceso al Honorable Tribunal Superior de Bogotá, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, conforme lo expuesto precedentemente.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede los recursos de apelación interpuestos por la apoderada de SKANDIA S.A. y la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/aaf95396-abda-45b9-8c0c-4cf1e73cae93?vcpubtoken=6174a01f-2ed7-4646-854f-6b37add1f3e5

La juez

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario

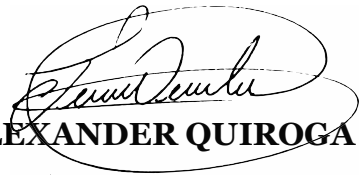

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO